ES COPIA FIEL

ROVINCIA DE MISIONES
CCION GENERAL DE RENTAS

IMPUESTO DE SELLOS
SR - 312

Apellido y Nombre / Razón Social
cial: GIOVANINI JORGE LUIS

Domicilio
A AGENTINA Y JULIO SILVEIRA 0 - PUERTO IGUAZU
GUAZU

Acto Gravado
de Soociedad,Ampliacion de capital y Aportes en es

	Recibo	Vencimiento	Importe
	2300410	29-07-2014	2,010.00

RODRDORA_S 22-07-2014

SOS

Diez

0060095848700012907201400020100000000000000001

ADO: PARA SER AGREGADO AL DOCUMENTO A FIN DE SER INTERVENIDO POR LA D.G.R.

PROVINCIA DE MISIONES
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

IMPUESTO DE SELLOS
SR - 312

Apellido y Nombre / Razón Social
Razón Social: GIOVANINI JORGE LUIS

Domicilio
REPUBLICA AGENTINA Y JULIO SILVEIRA 0 - PUERTO IGUAZU
PUERTO IGUAZU

Acto Gravado
Prórrogas de Soociedad,Ampliacion de capital y Aportes en es

Son Pesos
Dos Mil Diez

Detalle	Importe
IMPUESTO	2,000.00
RECARGOS	0.00
MULTA	0.00
TASA ADMINISTRATIVA	10.00
TOTAL A DEPOSITAR	2,010.00

Año	Recibo	Vencimiento	Importe
2014	2300410	29-07-2014	2,010.00

RODRDORA_S 22-07-2014

0003000600958487000129072014000201000000000000000001

Sellar al dorso

CUADRIPLICADO: PARA EL CONTRIBUYENTE

MIRTA ISABEL [illegible]
Titular
REGISTRO NOTARIAL N.º 147
Puerto Iguazú - Misiones

CORRESPONDE Hoja de Actuación Notaria.
Serie D Nº 0122890
Con TRES **Fojas Certificadas.**

IMPUESTO DE SELLOS
Abonado por Acreditación de Recibo N°
300410 En Fecha 22/07/2014
DL 06 - PUERTO IGUAZÚ
Dirección General de Rentas - Prov. de Mnes.

PUERTO IGUAZÚ
DGR 28 JUL 2014
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Provincia de Misiones

Sra. [illegible] WLASIUK
Delegación Puerto Iguazú
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Provincia de Misiones

CONTRATO SOCIAL

En la ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, a los 07 días del mes julio de 2014, se reúnen los señores Jorge Luis Giovanini DNI 31.350.367, Casado, mayor de edad de Profesión Farmacéutico y la Señora Erika Romina Gassmann DNI 31.379.948, casada, mayor de edad, de Profesión Contadora Publica, ambos con domicilio en Casa N° 14 manzana 461, Barrio Las Leñas de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, todos hábiles para realizar este acto, convienen en constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: La sociedad girará bajo la razón social de **"GIOFARMA S.R.L."** y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Puerto Iguazú, Dpto. Iguazú, Provincia de Misiones, y su sede social actualmente en Casa N° 14 manzana 461, Barrio Las Leñas de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, de la ciudad de Puerto Iguazú, por resolución de todos los socios la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero asignándole o no capital para su giro comercial.-----

SEGUNDA: El término de la sociedad será de veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.----------

TERCERA: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros asociados, o terceros en cualquier parte de la Republica Argentina o del Extranjero a las siguientes actividades: Comprar, vender, alquilar, comercializar, importar, exportar, financiar, producir, distribuir etc., productos farmacéuticos, de perfumería, ortopedia y cualquier fruto o producto del país y/o del extranjero y servicios de intermediación entre la oferta y la demanda. La comercialización podrá ser al por mayor y menor. Todo ello en el ámbito local, nacional o Internacional. Presentarse a licitaciones Publicas y Privadas, contratar con el Estado. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto.----------

CUARTA: El Capital Social asciende a la suma de pesos doscientos mil ($200.000.00), dividido en cien cuotas (100) de dos mil pesos ($2000,00) cada una, que los socios suscriben conforme el siguiente detalle:
Jorge Luis Giovanini la cantidad de noventa cuotas (90) o sea el noventa por ciento (90%) del Capital Social, o sea ciento ochenta mil pesos ($180.000,00), la Sra. Erika Romina Gassmann la cantidad de cuotas diez (10) o sea el diez por ciento (10%) del Capital Social, o sea veinte mil pesos ($20000,00), que los socios integran en efectivo en este mismo acto.----------

QUINTA: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento del otro socio. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto de las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo 209 del Decreto - ley 1955/72 y sus modificaciones.-------

SEXTA: La Administración estará a cargo del Sr. Jorge Luis Giovanini quién revestirá el carácter de Socio Gerente, ejerciendo la representación legal y cuya firma obliga a la sociedad. En el Ejercicio de la administración, el Socio Gerente para el cumplimiento de los fines sociales podrá realizar los siguientes actos: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, otorgar y recibir poderes generales y especiales. Presentarse a Licitaciones Públicas o Privadas y/o Concursos de Precios. Ofrecer y aceptar fianzas; realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales y Privados del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que considere más conveniente.
Se deja expresa constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social.
SEPTIMA: El 30 de junio de cada año se confeccionará un Balance General y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las Ganancias Líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y voluntaria que se aprobaren se distribuirá entre los socios en proporción al Capital Integrado.----------

OCTAVA: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en cláusula sexta de este contrato. Cancelado el Pasivo, el remanente si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.--

Actuación Notarial
Nº E- 040577565.-

ALFREDO ESTEBAN GOMEZ
ESCRIBANO ADSCRIPTO

ACTUACION NOTARIAL

E 04057565
CE CU CE CI SI CI SE CI

CERTIFICACIONES DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES

Esta certificación no juzga sobre el contenido y forma del documento.

LIBRO Nº -38º- FOLIO Nº -01964901- ACTA Nº -101-

En mi carácter de NOTARIO PUBLICO Adscripto del REGISTRO NOTARIAL Nº 37 CERTIFICO que la(s) dos (2) firmas ----- que obra(n) en el documento adjunto ha(n) sido PUESTA(S) EN MI PRESENCIA por la(s) siguiente(s) persona(s):

1. Jorge Luis GIOVANINI, argentino, titular del D.N.I.Nº 31.350.367, clase 1985; **2. Erika Romina GASSMANN,** argentina, titular del D.N.I.Nº 31.379.948, clase 1985, ambos domiciliados en la Casa Nº 14 de la Manzana 461, Barrio Las Leñas de esta ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones; quienes justificaron su identidad conforme lo dispuesto en el Artículo 1002 inciso "c" del Código Civil Argentino.- INTERVIENEN: En sus propios derechos.- Yo, el certificante hago constar que: **a.** La presente certificación se extiende en dos (2) ejemplares de un contrato social constitutivo de la razón social "GIOFARMA S.R.L." ; **b.** El instrumento al que accede la presente no ha sido confeccionado por el certificante; **c.** La fecha del documento firmado difiere de la presente certificación.----------

PUERTO IGUAZU, Misiones, 08 de Julio del 2014.-

ALEJANDRO ESTEBAN GOMEZ
ADSCRIPTO
REGISTRO Nº 37
PUERTO IGUAZU - MISIONES

E 04 057564

-38º-

-01964901-

-101-

Adscripto

37

dos (2) firmas -----

1. **Jorge Luis GIOVANINI,** argentino, titular del D.N.I.Nº 31.350.367, clase 1985; **2.** **Erika Romina GASSMANN,** argentina, titular del D.N.I.Nº 31.379.948, clase 1985, ambos domiciliados en la Casa Nº 14 de la Manzana 461, Barrio Las Leñas de esta ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones; quienes justificaron su identidad conforme lo dispuesto en el Artículo 1002 inciso "c" del Código Civil Argentino.- INTERVIENEN: En sus propios derechos.- Yo, el certificante hago constar que: **a.** La presente certificación se extiende en dos (2) ejemplares de un contrato social constitutivo de la razón social "GIOFARMA S.R.L." ; **b.** El instrumento al que accede la presente no ha sido confeccionado por el certificante; **c.** La fecha del documento firmado difiere de la presente certificación.-

PUERTO IGUAZU, Misiones, 08 de Julio del 2014.-

CORRESPONDE Hoja de Actuación Notarial
Serie D Nº 012228901
Con TRES Fojas Certificadas.

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO ELDORADO PROVINCIA DE MISIONES

CERTIFICO: que el presente Contrato de S.R.L. — se encuentra inscripto en este Registro Público de Comercio, el cual funciona por ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones al Tomo: LXVII de S.R.L., Fs. 141/145 bajo el Nº 36/14 por haberse así ordenado en el "Expte. Nº 33/2014". —

Secretaria RPC. ELDORADO; Misiones 28 de Agosto de 2014. —

CORRESPONDE Hoja de Actuación Notarial
Serie D Nº 0122890 —
Con TRES Fojas Certificadas.